

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto S1

Salud

ORDENANZA N° 3118/10

TIGRE, 9 de septiembre de 2010.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3118/10, que textualmente se transcribe, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante por unanimidad en la Sesión del 24 de agosto de 2010 con la presencia de veintitrés (23) de los veinticuatro (24) Concejales que conforman el Cuerpo, según nota de Presidencia y Diario de Sesiones de la 18ª Reunión, 9ª Sesión Ordinaria, obrante a partir de fs. 15, lo cual acredita el cumplimiento del artículo 56 del Decreto Ley 6769/58, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires":

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Convalídase el contrato de comodato celebrado por el Departamento Ejecutivo el 12 de julio de 2010 con la Cooperadora Única de los Centros de Salud de la Municipalidad de Tigre, que fuera registrado por Resolución 1593/10, destinado a la construcción, uso y explotación de 210,50 m2 linderos al Hospital Oftalmológico "Dr. Ramón Carrillo", por 10 años a partir de la fecha antes indicada, destinado a óptica y bar para mejor y mayor servicio a los pacientes del Hospital.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 24 de agosto de 2010.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3118/10.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano. Dése intervención a la Secretaría de Inversión Pública y Planeamiento Urbano.

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1003/10

